



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	María Inés Henao.
Demandadas	Baker Hughes de Colombia.
Radicado	2022-271
Auto Interlocutorio	946
Asunto	Remite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, encuentra este Despacho que no es el competente para conocer de la misma, conforme lo establecido en el artículo 5 del CPTSS, que dispone lo siguiente:

"Competencia por razón del lugar, fuero general. La competencia se determina por el lugar en donde haya sido prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante".

Así las cosas, según las pruebas documentales aportadas con la demanda, se encuentra que el demandante prestó sus servicios en la empresa Baker Hughes de Colombia como soldador en la ciudad de Bogotá, lugar que coincide con el domicilio principal de la demandada conforme al certificado de existencia y representación legal allegado con la misma, así se concluye que este Juzgado carece de competencia territorial para conocer del presente proceso ordinario laboral, que en este caso radica en el Juez Laboral del Circuito de Bogotá.

Por lo anterior, y conforme a lo ordenado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se rechazará la demanda, ordenándose remitir el expediente al Juez Laboral del Circuito de Bogotá.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Rechazar por falta de competencia la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor María Inés Henao contra Baker Hughes de Colombia, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Remitir el expediente al Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá para su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 129 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario